

RESOLUCION EXENTA N° 63

RANCAGUA, 27 ENE 2026

AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL.

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República, artículos 6° y 7°.
- 2- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4- La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente el artículo 62.
- 5- La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6- La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- 7- El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- 8- La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales;
- 9- La Resolución Exenta N°584 de fecha 4 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 23 de junio del 2014 a Carla Evangelina Palominos Gonzalez como profesional;
- 10- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la Seremi Minvu, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal;
- 11- La Resolución Exenta N°1095 de fecha 21 de octubre del 2025 que actualiza el orden de subrogación de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU VI;
- 12- La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
- 13- Resolución Exenta N° 4977 de fecha 17 de abril de 2017, la cual Aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile.
- 14- Resolución Exenta N° 583 de fecha 20 de mayo de 2025, la cual Autoriza Trato Directo por la Contratación del Servicio de Publicación Periódica de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Diario Oficial de la República de Chile con el Proveedor Subsecretaría del Interior y Autoriza Pago según indica.
- 15- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16_2026, de fecha 27 de Enero de 2026, emitido por la Encargada (s) de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU O'Higgins.
- 16- Factura Electrónica N° 234103 de fecha 19.01.2026, emitida por la Subsecretaría del Interior, por un monto de \$156.148.
- 17- Factura Electrónica N° 233430 de fecha 10.01.2026, emitida por la Subsecretaría del Interior, por un monto de \$248.297.
- 18- Factura Electrónica N° 232352 de fecha 23.12.2025, emitida por la Subsecretaría del Interior, por un monto de \$419.421.
- 19- Factura Electrónica N° 232344 de fecha 23.12.2025, emitida por la Subsecretaría del Interior, por un monto de \$295.272.

20- Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, de La Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la Resolución Exenta Resolución Exenta N° 583 de fecha 20 de mayo de 2025, la cual Autoriza Trato Directo por la Contratación del Servicio de Publicación Periódica de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Diario Oficial de la República de Chile con el Proveedor Subsecretaría del Interior y Autoriza Pago según indica.
- b) Que se emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16_2026, de fecha 27.01.2026, considerando que el Trato Directo singularizado en el visto 14) de la presente resolución, cuenta con un Saldo Contable de \$2.775.586.-
- c) Que, considerando la Apertura Presupuestaria del Periodo 2026, es necesario efectuar el pago por Servicios de Publicación Periódica de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Diario Oficial, de las Facturas singularizadas en los vistos 16), 17), 18) y 19) de la presente resolución, las que alcanzan un monto de \$ 1.119.138.-
- d) Que la Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la Seremi Minvu, por medio de la cual el secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal;
- e) Que, la Resolución Exenta N°1095 de fecha 21 de octubre del 2025 que actualiza el orden de subrogación de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins;
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

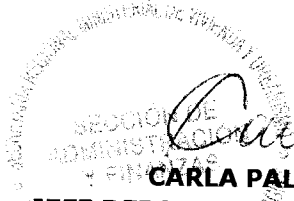
RESOLUCIÓN

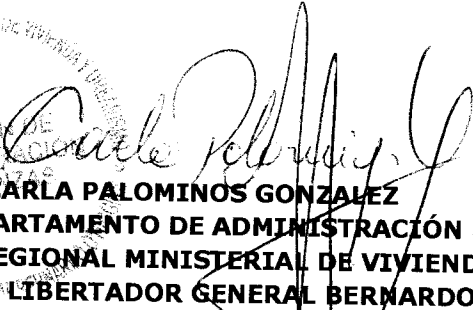
- I. **AUTORIZASE**, el pago de las facturas indicadas en los vistos 16), 17), 18) y 19) de la presente resolución, las que alcanzan un monto de \$ **1.119.138.-** por concepto de Servicio de Publicación Periódica de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Diario Oficial de la República de Chile con el Proveedor Subsecretaría del Interior.
- II. **ESTABLEZCASE**, que el monto total facturado por concepto de Servicios de Publicación Periódica de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Diario Oficial de la República de Chile con el Proveedor Subsecretaría del Interior, singularizado en el Resuelvo I) de la presente Resolución, corresponden al Trato Directo Aprobado mediante la Resolución Exenta N° 583, singularizada en el visto 14) de la presente resolución.
- III. **DISPONGASE**, el pago de las facturas indicadas en los vistos 16), 17), 18) y 19) de la presente resolución, por concepto de Publicaciones Periódicas de Actos Administrativos y Extractos de la SEREMI MINVU O'Higgins, por un monto de \$**1.119.138.- (un millón ciento diecinueve mil ciento treinta y ocho pesos), IVA incluido**, al Proveedor **Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8**, previa recepción conforme de los servicios de acuerdo a quien solicite la publicación del Acto Administrativo o Extracto Publicado en el Diario Oficial.

IV. IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de a presente resolución al presupuesto corriente de esta SEREMI MINVU O'Higgins y al Programa Recuperación de Barrios Región de O'Higgins, según el siguiente Detalle:

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO						
Detalle Factura	Monto	Monto Total	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
N° 233430	\$248.297	\$543.569	SEREMI MINVU O'Higgins	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y Difusión)	001 (Servicio de Publicidad)
N° 232344	\$295.272					
N° 232352	\$419.421	\$575.569	PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y Difusión)	001 (Servicio de Publicidad)
N° 234103	\$156.148					

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLA PALOMINOS GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN (S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Departamento Jurídico

CPG/Amism

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas.
- Licitación en Mercado público.
- Sección Partes y Archivo.

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia
Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 232344

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION	Comuna : Rancagua	
Dirección : ALAMEDA N°176	Ciudad : Rancagua	
R.U.T. : 61.802.006-1	Forma de Pago : Crédito	Contacto : 2738489
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 23 DICIEMBRE 2025	Fecha Venc. : 22 ENERO 2026

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONPRE	RESOLUCION EXENTA .****FECHA DE PUBLACION 16/12/2025****CVE 2738489	248.128		248.128

Observaciones:

Montos Totales		
Monto Neto	\$	248.128
Monto I.V.A.	\$	47.144
Monto Total	\$	295.272

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	248.128
Monto I.V.A.	\$	47.144
Monto Total	\$	295.272



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.325

Martes 16 de Diciembre de 2025

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2738489

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

SELECCIONA A LAS COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES Y ECONÓMICOS, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 606/2025 EXENTA, SEREMI V. Y U.

(Resolución)

Núm. 1.234 exenta.- Rancagua, 28 de noviembre de 2025.

Vistos:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de La Contraloría General de la República;
- El decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones, en especial su artículo 9°;
- DFL N° 29 de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79°;
- Resolución TRA N° 272/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2023, que designa a la suscrita en calidad de Jefa de Departamento;
- El DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- Resolución exenta N° 380 (V. y U.), de fecha 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025";

CVE 2738489

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13. Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025, de Subsecretaría de V. y U., que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025;

14. Resolución exenta N° 857 V. y U., de fecha 24 de junio 2025 que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas en las regiones de Coquimbo, del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Valparaíso, Metropolitana, del Biobío y de la Araucanía;

15. Resolución exenta N° 606, Seremi V. y U., de fecha 3 de julio de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicos, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

16. Ordinario N° 1.695 Seremi V. y U., de fecha 25 de septiembre de 2025 que informa resultados proceso de prelación de proyectos de condominios de vivienda correspondiente al llamado en condiciones especiales regulado mediante Res. Ex. N° 606 de esta Seremi V. y U., de fecha 3 de julio de 2025, e indica lista de espera conforme al resuelvo 16), inciso f) de la resolución exenta N° 380, V. y U.:

17. Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por doña Andrea Fuentes Placencia, Evaluadora, Sección Vivienda y Ciudad de Serviu O'Higgins;

18. Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2025 emitido por doña Camila Alvarado Cid, Coordinadora Control de Gestión, Departamento de Condominio y de Atención al Déficit Cualitativo, DPH, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del Programa, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que, las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

c) Que, por resolución exenta citada en el visto N° 15 se llamó a postulación para el desarrollo de proyecto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS N° 27 V. y U., en su modalidad regulada por el Capítulo tercero.

d) Que, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 12 de la resolución exenta N° 857, citada en el visto N° 14, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de efectuar la selección de los postulantes, en atención a lo indicado en el artículo N° 22 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

e) Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1.695, citado en el visto N° 16, se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 606/2025 citada en el visto N° 15.

f) Que, de acuerdo a las actas de calificación enviadas mediante correo electrónico individualizado en visto N° 17, se calificó favorablemente los proyectos seleccionados que se informan en el resuelvo 1. del presente acto administrativo.

g) Que, la focalización detallada en la resolución exenta N° 606/2025, citada en el visto N° 15, no habilita postulación para obras de ampliación de vivienda ni incremento de Art. 86 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para obras de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico.

h) Que, de acuerdo a correo electrónico individualizado en visto N° 18 de la presente resolución, se entrega V°B° a la disponibilidad presupuestaria para selección de proyectos calificados favorablemente por Serviu O'Higgins.

i) Que, el artículo 9° del decreto 397, citado en el visto N° 7 de la presente resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento de este, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.

j) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

Resolución:

1. Asígnase, los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado regional 2025, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinaran al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

Copropietarios de Condominios Sociales:

Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Ahorro UF	Subsidio Asignado UF		Total Subsidio Asignado UF	Total Subsidio + Ahorro UF
						Mejoramiento	AT		
Condominio Padre Bernardo Retamal tercera etapa		65.139.576-3	Mostazal	Municipalidad Mostazal	128,00	9.747,07	2.038,16	11.785,23	11.913,23
Las Cumbres	Copropiedad 2420 - 1382	65.235.573-0	Rancagua	Rancagua Ltda.	48,00	3.984,00	1.008,00	4.992,00	5.040,00
Población Rancagua Sur	Copropiedad Valparaíso 1419 - 1420 - 1439 - 1440 - 84 - 118	65.255.491-1	Rancagua	Rancagua Ltda.	36,00	3.456,00	756,00	4.212,00	4.248,00
Condominio social Villa Araucanía		65.188.547-7	Peumo	Estudio 360 Ltda.	48,00	6.061,59	829,13	6.890,72	6.938,72
Población Rancagua Sur	Copropiedad Diego de Almagro 1507 - 1543	65.255.492-K	Rancagua	Rancagua Ltda.	16,00	1.664,00	336,00	2.000,00	2.016,00
Población Rancagua Sur	Copropiedad Diego de Almagro 1457 - 1483	65.255.922-0	Rancagua	Rancagua Ltda.	16,00	1.664,00	336,00	2.000,00	2.016,00
Villa La Foresta	El Belloto 1	65.139.948-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	48,00	3.744,00	960,00	4.704,00	4.752,00
Parque Constanza Oriente	Copropiedad N°4	65.161.864-9	Rancagua	Rancagua Ltda.	64,00	3.622,72	592,00	4.214,72	4.278,72
Condominio de viviendas sociales Nuestra Señora del Carmen	Block 1, 2, 3, 4 y 5	65.161.256-K	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	144,00	6.828,32	1.374,00	8.202,32	8.346,32
Condominio Puritama Norte		65.210.529-7	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	64,00	7.906,87	1.238,00	9.144,87	9.208,87
Condominio La Huerta Norte		53.336.485-3	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	64,00	7.906,87	1.238,00	9.144,87	9.208,87
Villa Nueva Cordillera	Santa Fe I	53.323.818-1	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	240,00	18.599,99	1.950,00	20.549,99	20.789,99
Villa Nueva Cordillera	Santa Fe III	53.333.961-1	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	160,00	12.399,99	1.390,00	13.789,99	13.949,99
Los Regidores	Copropiedad N°4	65.235.406-8	Graneros	Rancagua Ltda.	16,00	1.408,00	336,00	1.744,00	1.760,00
Edificio torre Consistorial		56.019.770-5	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	48,00	6.527,99	960,00	7.487,99	7.535,99
TOTAL UF					1.140,00	95.521,41	15.341,29	110.862,70	112.002,70

2. Fíjese el número de postulantes seleccionados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelto número 16 de la Res. Ex. N° 606/2025 de esta Seremi Minvu, según se indica en la siguiente tabla:

Copropietarios de Condominios Sociales:

Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Unidades	
					Mejoramiento	Total Subsidio
Condominio Padre Bernardo Retamal tercera etapa		65.139.576-3	Mostazal	Municipalidad Mostazal	128/128	128
Las Cumbres	Copropiedad 2420 - 1382	65.235.573-0	Rancagua	Rancagua Ltda.	48/48	48
Población Rancagua Sur	Copropiedad Valparaíso 1419 - 1420 - 1439 - 1440 - 84 - 118	65.255.491-1	Rancagua	Rancagua Ltda.	36/36	36
Condominio social Villa Araucanía		65.188.547-7	Peumo	Estudio 360 Ltda.	48/48	48
Población Rancagua Sur	Copropiedad Diego de Almagro 1507 - 1543	65.255.492-K	Rancagua	Rancagua Ltda.	16/16	16
Población Rancagua Sur	Copropiedad Diego de Almagro 1457 - 1483	65.255.922-0	Rancagua	Rancagua Ltda.	16/16	16
Villa La Foresta	El Belloto 1	65.139.948-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	48/48	48
Parque Constanza Oriente	Copropiedad N°4	65.161.864-9	Rancagua	Rancagua Ltda.	32/32	32
Condominio de viviendas sociales Nuestra Señora del Carmen	Block 1, 2, 3, 4 y 5	65.161.256-K	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	72/72	72
Condominio Puritama Norte		65.210.529-7	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	64/64	64

Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Unidades	
					Mejoramiento	Total Subsidio
Condominio La Huerta Norte		53.336.485-3	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	64/64	64
Villa Nueva Cordillera	Santa Fe I	53.323.818-1	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	120/120	120
Villa Nueva Cordillera	Santa Fe III	53.333.961-1	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	80/80	80
Los Regidores	Copropiedad N°4	65.235.406-8	Graneros	Rancagua Ltda.	16/16	16
Edificio torre Consistorial		56.019.770-5	Rancagua	Estudio 360 Ltda.	48/48	48
TOTAL UNIDADES					836/836	836

3. Apruébase los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la resolución exenta N° 606 de fecha 3 de julio de 2025 de esta Seremi V. y U.

4. Impútese el monto total de 110.862,70 Unidades de Fomento asignados en esta resolución, de las cuales 95.521,41 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 15.341,29 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025, para Condominios de Vivienda.

5. Indíquese, que del monto total 110.862,70 Unidades de Fomento asignados en esta resolución, corresponden a condominios sociales.

6. Establézcase, que el inicio de obras deberá realizarse dentro de un plazo de hasta 60 días, luego de la publicación de la selección en el Diario Oficial, según consta en el artículo 50 del DS N° 27, 2016 (V. y U.).

7. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- María Paz Cruz Andías, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S).